



Fecha de aplicación: 01/01/2017

ORDENANZA FISCAL N.º 11, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO

**Artículo 3.º.-** La cuantía de la Ordenanza será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas por consumo de agua:

TRAMOS	CONSUMOS	TARIFAS
1.º Bloque	Hasta 50 m3 .....	0,25 €
2.º Bloque	De 51 m3 hasta 120 m3.....	0,35 €
3.º Bloque	De 121 m3 hasta 200 m3.....	0,40 €
4.º Bloque	De 201 m3 en adelante .....	0,55 €

Fecha de aplicación: 01/01/2017

En Fuentepelayo, a 21 de diciembre de 2016.— El Alcalde, Daniel J. López Torrego.

21256

### Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 17 de diciembre de 2016.— El Alcalde, José Nuñez Romero.

21257

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día